



BASES

Proyectos de I+D+i con participación internacional

CDTI España 2020

Concurso 2020-01

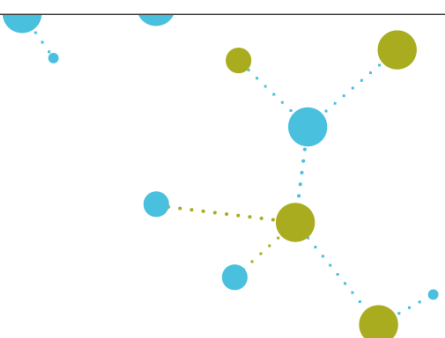


TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1. Bases del concurso.....	4
1.2. Llamada/Convocatoria Internacional	4
1.3. Objetivos.....	5
1.4. Resultados esperados	5
1.5. Modalidad	5
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	7
2.1. Prioridades del Concurso	7
2.2. Público Objetivo	8
2.3. Conformación del equipo de investigación	9
2.4. Financiamiento	10
3. POSTULACIÓN	14
3.1. Elegibilidad	14
3.2. Documentos de postulación	15
3.3. Cronograma.....	17
3.4. Absolución de consultas	17
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	19
4.1. Etapas del Proceso de Evaluación y Selección.....	19
4.2. Publicación de resultados	22
4.3. Retroalimentación	22
4.4. Contrato.....	22
4.5. Garantía.....	23
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	24
DISPOSICIONES FINALES	25

SIGLAS Y ACRONIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI Vitae	Directorio de Recursos Humanos afines a la CTI (antes DINA)
CDTI	Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial
DE	Director Ejecutivo del FONDECYT
DPP	Dirección de Políticas y Programas de CTI (CONCYTEC)
EE	Entidad Ejecutora
ES	Entidad Solicitante
EC	Entidad Colaboradora
FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica
I+D	Investigación y Desarrollo
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
IFR	Informe Final de Resultados
IES	Instituto de Educación Superior
ITF	Informe Técnico Financiero
MINEDU	Ministerio de Educación
SINACYT	Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica
SA	Sociedad Anónima
SAC	Sociedad Anónima Cerrada
SAA	Sociedad Anónima Abierta
SRL	Sociedad de Responsabilidad Limitada
ONGs	Organismos No Gubernamentales
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
RUC	Registro Único de Contribuyentes
UIT	Unidad Impositiva Tributaria

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es la institución rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), es la unidad ejecutora del CONCYTEC, que tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

El presente concurso se realiza en el marco del convenio de colaboración suscrito entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E (CDTI E.P.E.) de España el 05 de enero del año 2009.

1.1. Bases del concurso

Para efectos del presente concurso, se consideran las presentes definiciones de Bases:

1.1.1. Bases

Es el documento normativo del presente concurso publicado por FONDECYT. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.1.2. Bases integradas

Es el documento normativo definitivo, que resulta de las consultas recibidas de los potenciales postulantes y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional de FONDECYT, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases que forman parte del presente documento.

1.2. Llamada/Convocatoria Internacional

Es un documento oficial publicado por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E. (CDTI E.P.E.) de España a través de su página web. La Llamada/Convocatoria establece las condiciones que norman las interacciones entre los participantes y el Programa a nivel internacional.

Las presentes Bases son complementarias a la Convocatoria Internacional y aplican a las empresas peruanas participantes.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Promover una colaboración efectiva entre empresas peruanas y empresas españolas para el desarrollo conjunto de proyectos de I+D+i o para la transferencia tecnológica de resultados de investigación al mercado.

1.3.2. Objetivos Específicos

- 1) Fomentar e Incrementar el uso de la propiedad intelectual en las empresas.
- 2) Incrementar el intercambio tecnológico y la colaboración entre las entidades participantes.
- 3) Lograr el acceso a nuevos mercados extranjeros por parte de las empresas peruanas.
- 4) Fomentar la inversión privada en I+D+i en Perú.

1.4. Resultados esperados

Las postulaciones seleccionadas al finalizar su ejecución deberán alcanzar los siguientes resultados:

- 1) Tecnologías innovadoras generadas a escala piloto y/o prototipo derivadas del proyecto.
- 2) Al menos un evento de difusión que congrege a potenciales interesados en los resultados a nivel nacional o internacional.
- 3) Solicitudes de Registro de Propiedad Intelectual según corresponda.
- 4) Generación de vínculos con otras empresas y entidades de investigación: universidad o instituto de educación superior, centro de investigación, desarrollo e innovación.
- 5) Publicación en una revista especializada del sector.
- 6) Un plan de comercialización de los resultados del proyecto.

1.5. Modalidad

En el presente concurso deben participar una empresa peruana y una empresa española legalmente constituidas en sus respectivos países, las cuales deberán estar asociadas bajo un acuerdo de colaboración para el desarrollo de proyectos de I+D+i.

Pueden presentarse los siguientes tipos de proyectos:

Proyecto de desarrollo experimental¹: es un trabajo sistemático, que se basa en el conocimiento obtenido de investigación, de la experiencia práctica y en la producción de conocimiento adicional, el cual está orientado a producir nuevos productos o procesos o a mejorar los productos o procesos existentes¹.

Proyectos de innovación empresarial¹: Es aquel producto o proceso empresarial nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difiere significativamente de los productos o procesos comerciales anteriores de la empresa y que han sido introducidos en el mercado o puestos en uso por la empresa. Pueden ser de dos tipos:

- **Una innovación de producto** es un bien o servicio nuevo o mejorado que difiere significativamente de los bienes o servicios anteriores de la empresa y que se ha introducido en el mercado. Las innovaciones de productos pueden involucrar dos tipos genéricos de productos: bienes y servicios.
- **Una innovación de procesos** es un nuevo o mejorado proceso de negocio para una o más funciones de negocios que difieren significativamente de los procesos de negocios anteriores de la empresa y que la firma ha puesto en uso.

¹ Definición extraída del Manual de Oslo 2018, resumen ejecutivo y capítulo 1

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

Las propuestas de proyectos deben suponer una colaboración efectiva en Investigación y/o Desarrollo tecnológico e Innovación entre empresas de ambos países; debe ser equilibrada y consensuada entre las partes, tanto en participación de las actividades de I+D+i del proyecto como en términos presupuestarios; y de titularidad de propiedad intelectual los resultados deben suponer un beneficio para las empresas participantes.

El concurso se desarrollará en dos Fases:

1) Fase I:

Se presenta el perfil del proyecto de I+D+i empresarial junto con un diagrama de Gantt valorizado en dólares americanos con las actividades a realizar en conjunto por los socios del proyecto, que incluye la validación de campo y la carta de compromiso firmada por los Representantes Legales de las empresas socias participantes.

Esta documentación será evaluada por expertos de ambos países y aquellos proyectos que resulten elegibles para ambos organismos, CDTI y FONDECYT, serán invitados a pasar a la Fase II.

2) Fase II:

Para poder presentar el proyecto en esta fase, es necesario que haya sido aprobada la Fase I por FONDECYT y por el CDTI. En esta fase se presenta la documentación requerida por cada organismo financiador respectivo (FONDECYT en el Perú y el CDTI en España).

Aquellos proyectos que resulten seleccionados en la Fase II, serán certificados como Proyectos CYTED - Iberoeka.

2.1. Prioridades del Concurso

Las postulaciones que se presenten en este concurso deben estar alineadas a los siguientes sectores o áreas:

- 1) Agricultura, agroindustria y agroexportación.
- 2) Forestal maderable y manufactura.
- 3) Acuicultura y pesca.
- 4) Fibras, textiles y confecciones.
- 5) Minería, metalurgia y metalmecánica.
- 6) Turismo y artesanía.
- 7) Educación.
- 8) Salud y nutrición.
- 9) Seguridad.
- 10) Recursos hídricos.
- 11) Energía.
- 12) Cambio climático y desastres naturales.
- 13) Biotecnología, biomedicina y farmacia.
- 14) Tecnologías de la información, de las telecomunicaciones y del conocimiento.
- 15) Nuevos materiales y nanotecnología.

2.2. Público Objetivo

2.2.1 Entidad Solicitante

Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a ley en el Perú e inscritas en los Registros Públicos, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación.

En el presente concurso pueden postular como Entidad Solicitante las empresas peruanas, pequeñas, medianas o grandes, constituidas bajo las siguientes modalidades empresariales:

- Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada S.R.L.
- Sociedad Anónima Ordinaria SA., Sociedad Anónima Cerrada SAC, Sociedad Anónima Abierta SAA.

La Entidad Solicitante será la que asuma la responsabilidad de la postulación. En caso la propuesta resulte seleccionada pasará a denominarse Entidad Ejecutora y será la responsable de administrar los recursos de la subvención que se le otorgue. El representante legal de dicha entidad será quien suscriba el convenio o contrato con FONDECYT.

2.2.2 Entidad Asociada (Empresa Española)

La Entidad Solicitante (Empresa Peruana) para poder participar en este concurso deberá asociarse obligatoriamente bajo un documento de colaboración, con una Empresa Española legalmente constituida en su país en condiciones similares a las empresas peruanas, a la que se le denominará Entidad Asociada, que participará de manera activa, complementaria y directa en el proyecto de investigación.

La contribución de las empresas participantes (peruana y española) de ambos países será equilibrada de tal manera que permita una sociedad de mutuo beneficio.

No se considerará como cooperación internacional la participación en el proyecto de socios de grupos empresariales o empresas vinculadas en ambos países.

2.2.3 Entidad Colaboradora

De forma opcional la Entidad Solicitante puede participar en el concurso con la participación de una o más Entidades Colaboradoras nacionales o extranjeras, que realicen investigación y brinden el soporte de investigación o desarrollo tecnológico a la Entidad Solicitante, tales como:

- Empresas que se dediquen a desarrollar I+D+i.
- Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU.

- Institutos de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior que se encuentren autorizados por el MINEDU o que hayan recibido su Licenciamiento como IES.
- Instituto o Centros de Investigación de régimen público o privado.
- Organismos No Gubernamentales (ONGs) que realicen investigación.

En este caso la Entidad Solicitante y las Entidades Colaboradoras, deberán suscribir un documento formal de manera conjunta, donde se reconozcan los compromisos y obligaciones de cada una de ellas.

En el proceso de ejecución del proyecto, la entidad solicitante podrá pedir formalmente al FONDECYT el cambio de entidad colaboradora debiendo justificar esta solicitud, garantizando su reemplazo por otra entidad del mismo nivel.

Las entidades peruanas deberán de cumplir con los requisitos de elegibilidad en la sección 3.1.

2.3. Conformación del equipo de investigación

La empresa peruana interesada deberá de presentarse al concurso con un equipo conformado por:

- 1) Un investigador Principal, es quien conduce la investigación y las acciones del grupo de investigación. También será responsable de la presentación de los informes de avance técnicos y financieros del proyecto y de los resultados finales ante FONDECYT. Será designado por la entidad solicitante. Es el encargado de la postulación.

Requisitos:

- Debe tener vínculo contractual y/o laboral con la entidad solicitante al momento de la postulación, de resultar seleccionada deberá de mantener esta condición durante la ejecución del proyecto.
- Tener residencia o domicilio habitual en el Perú.
- Tener mínimo título universitario, o grado de Magister.

- 2) Coinvestigadores, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Este investigador poseerá conocimientos especializados en las áreas de conocimiento enmarcados en el proyecto. Deberán de tener vínculo laboral con la entidad solicitante o colaboradora del proyecto. Participarán un máximo de dos (02) coinvestigadores.

Requisitos:

- Tener mínimo título universitario

- 3) Personal Técnico, para actividades operativas específicas y temporales cuya participación este sustentada dentro de las actividades del proyecto.

- 4) Gestor Tecnológico, será el responsable de elaborar el plan de transferencia tecnológica y atender los aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual y preparar el plan de comercialización de los resultados del proyecto.
- 5) Coordinador Administrativo, quien será el encargado de coordinar las gestiones administrativas para la suscripción del contrato de subvención y de las gestiones administrativas y financieras durante la ejecución.
Si la propuesta resulta seleccionada, será potestad del FONDECYT, a través de su Unidad de Seguimiento y Monitoreo, solicitar el cambio de Coordinador Administrativo y del personal técnico en caso éstos no cumplan con las obligaciones y/o actividades relacionadas con el proyecto.
- 6) Opcionalmente, en el caso de postular con una Universidad como Entidad Colaboradora, deberá incorporarse Tesistas de Pregrado o Postgrado; los que se comprometerán a la culminación de su tesis (obtención de resultados) antes de finalizado el proyecto. Participarán un máximo de dos (02) tesistas por un periodo de 12 meses como máximo, será estudiante o egresado de una universidad peruana. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución.

Ningún integrante del equipo de investigación deberá desempeñar más de una función en dicho equipo.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

FONDECYT otorgará un monto máximo de financiamiento de S/ 427,500.00 (Cuatrocientos veintisiete mil quinientos y 00/100 soles) como Recursos no Reembolsables, cantidad que representa como máximo el 70% del presupuesto total del proyecto; sujeto a disponibilidad presupuestal.

El plazo máximo de ejecución del proyecto es de 24 meses y excepcionalmente de 36 meses de iniciada la propuesta. FONDECYT desembolsará de manera referencial el 30% del monto total aprobado en la primera . El inicio de las actividades está previsto para el mes de enero 2021.

Asimismo, se requiere una contrapartida o aporte mínimo de la Entidad Solicitante de 30% del presupuesto total. Dicho aporte puede ser monetario o no monetario (valorizado). El aporte no monetario valorizado no podrá exceder el 50% del aporte monetario de FONDECYT que se consigne en el presupuesto.

Por su parte la Entidad Asociada (empresa española), deberá presentar una solicitud de financiamiento al Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial – CDTI de España.

2.4.2. Rubros Financiables

- 1) Recursos Humanos - hasta el 20%.
Incentivo monetario para coinvestigadores, tesis y personal técnico, que no tengan vínculo laboral con la entidad solicitante, y que no sean cubiertos con los recursos de la empresa peruana.
- 2) Equipos y bienes Duraderos - hasta el 30% del monto financiado.
Corresponde a la adquisición de equipos menores para el proyecto de investigación, en caso de ser adquiridos en el exterior deberá considerar los costos de desaduanaje.
- 3) Materiales e Insumos.
 - a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
 - b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
 - c) Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.
- 4) Viajes - hasta el 15% del monto financiado.
 - a) Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional en clase económica, deben estar relacionados a resultados concretos y a la realización de actividades del proyecto, pasantías, entrenamiento o adiestramiento de investigadores, participación como ponentes en eventos de difusión o validación (incluye costo de inscripción), visita de expertos internacionales invitados y/o investigadores colaboradores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías.
 - b) Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en lugar donde se realizan las actividades.
 - c) Seguro de viaje es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo con el precio de mercado.
- 5) Servicios de Consultoría hasta el 15% del monto financiado.
Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta: estudios y análisis tecnológicos, evaluación de prototipos, análisis y diseño.
Consultoría y trámites de la obtención de derechos sobre Propiedad Intelectual e industrial.
- 6) Gastos Logísticos de Operación - hasta el 10% del monto financiado.
Corresponde al incentivo monetario para el Coordinador Administrativo y el Gestor Tecnológico, útiles de oficina y servicios de imprenta.

Rubros No Financiados:

Recursos humanos:

- Personal permanente de la entidad solicitante ni asociada.
- Gastos por personal administrativo a excepción del Coordinador Administrativo y Gestor Tecnológico.

Equipos y bienes duraderos:

- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impactos negativos en el medio ambiente.

Los proveedores de materiales, servicios e insumos no deben:

- Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE o EA, o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Ser una entidad parte del grupo empresarial de la EE o EA.
- Ser una entidad que tenga, respecto a la EE o EA, la calidad de matriz o filial.
- Servicios y materiales no asociados al subproyecto.

Otros gastos no elegibles:

- Gastos fijos como luz, agua, telefonía fija y celular, internet.
- Capital de trabajo para la empresa, financiamiento de deuda ni compra de acciones.
- Gastos financieros como el mantenimiento de cuenta corriente y otros relacionados.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- Obras de infraestructura no asociadas al proyecto ni compra de terrenos.

2.4.3. Contrapartida

Es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes se comprometen a aportar para la ejecución del proyecto.

Los porcentajes de contrapartida, según la entidad solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

Entidad Solicitante	Distribución del Costo Total del Proyecto (en %)		
	Financiamiento Máximo RNR	CONTRAPARTIDA 30%	
		Aporte Monetario	Aporte No Monetario
PYMES	70%	7%	23%
Empresas Grandes	70%	20%	10%

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades deben considerar los mismos rubros y porcentajes financiables señaladas en la sección 2.4.2.

La contrapartida monetaria debe ser depositada en una cuenta específica para el proyecto.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otras modalidades de financiamiento del Estado Peruano.

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) de la entidad solicitante, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Recursos Humanos: se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración y honorarios en la entidad.
- Equipos y bienes duraderos: Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, según su vida útil.
- Materiales e insumos, viajes, servicios de consultoría y gastos de gestión: Se valorizan según su costo actual en el mercado.

3. POSTULACIÓN

El proceso de postulación se realiza a través de la página web de FONDECYT: www.fondecyt.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo con lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre.

El Investigador Principal es el único responsable de registrar la postulación ingresando al sistema de postulación con su usuario y contraseña del CTI Vitae². El sistema permite una sola postulación por usuario.

Es responsabilidad del postulante y de cada integrante del equipo de investigación actualizar su CTI Vitae con los documentos sustentatorios (formación académica, experiencia laboral, asesoría de tesis, publicación de artículos, becas, premios, distinciones relevantes a esta postulación, entre otros afines). La información del CTI Vitae que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío del registro de postulación ante el FONDECYT.

La empresa española asociada debe presentar su solicitud de financiamiento al CDTI, para realizar las actividades que le corresponda en el proyecto y en los términos dispuestos a través del enlace de solicitud del Proyecto online disponible en el sitio electrónico: <https://sede.cdti.gob.es/AreaPrivada/Expedientes/Accesosistema.aspx>

3.1. Elegibilidad

3.1.1. Requisito de Elegibilidad

Serán declaradas aptas las postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) La Entidad Solicitante - Empresa peruana deberá estar legalmente constituida en el Perú y acreditar por lo menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de la postulación, según el Registro Único de Contribuyente (RUC). Adicionalmente, deben registrar una venta anual superior a 150 UIT.
- 2) La Entidad Solicitante empresa peruana deberá acreditar que su actividad económica y de operaciones está directamente relacionada con el tema del proyecto propuesto, la cual será verificada con el RUC de la Entidad Solicitante y las líneas de investigación de las entidades colaboradoras. En caso el CIU no permita identificar con claridad la actividad económica, FONDECYT podrá solicitar información aclaratoria.
- 3) Contar con RUC activo, con domicilio habido, información actualizada del representante Legal y no tener deuda coactiva en SUNAT.
- 4) Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con la sección 3.3.1 para la Fase I y en la sección 3.3.2 para la Fase II.

² Base de CVs <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

3.1.2. Restricciones e Impedimentos

De la Entidad Solicitante:

- 1) Que la entidad solicitante se encuentra inhabilitadas de contratar con el Estado Peruano.
- 2) Que la entidad solicitante o el Representante Legal tenga obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.

De los integrantes del equipo de investigación:

- 1) Que los integrantes del equipo de investigación hayan incurrido en faltas éticas³ y/o tengan obligaciones financieras pendientes y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.
- 2) Que algún miembro del equipo cuente con acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso.
- 3) Que algún miembro del equipo se encuentre reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
- 4) Que algún integrante del equipo sea funcionario o preste servicios bajo cualquier denominación contractual en CONCYTEC/FONDECYT. Esta restricción se extiende:
 - a) Por seis (06) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual.
 - b) Al conyugue o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.
 - c) A cualquier estipendio o remuneración con fondos de la subvención.

3.2. Documentos de postulación

3.2.1 Para la Fase I

El registro de la postulación en el sistema comprenderá la totalidad de la información de la propuesta: datos de las entidades participantes, datos del equipo, información de la propuesta, un diagrama de Gantt valorizado en dólares americanos del proyecto; debiendo incorporar además los siguientes documentos:

- 1) CV del Investigador Principal y Coinvestigadores, Tesistas, integrantes del equipo de investigación obtenidos del CTI Vitae. El CV que se genera de manera automática al momento del envío del registro. Antes del envío, tomar en cuenta que, a través del CTI Vitae se presenta lo siguiente:
 - a) Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos reconocidos por SUNEDU tendrán opción de ser importados por CTI Vitae (antes DINA), de lo contrario, si el

³ De acuerdo a lo estipulado en el Código Nacional de Integridad Científica

título/grado no es reconocido por SUNEDU, el postulante deberá:

- i) Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente
- ii) Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente; si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, de resultar seleccionada la propuesta.
Además, deberá adjuntar la traducción simple en caso de diplomas en un idioma diferente al español (todo en el mismo archivo de carga).

b) La experiencia liderando/participando en proyectos de investigación, adjuntando copia de constancia emitida por la institución donde se ejecutó el proyecto y/o la entidad que subvencionó el mismo. Para ser válidas. Las constancias deben contener el título del proyecto, la fuente de financiamiento, el nombre y rol que desempeñó el postulante en el proyecto y las fechas en las que se ejecutó el mismo.

- 2) Carta de presentación firmada por el Representante Legal de la Entidad Solicitante con facultades para suscribir contratos, en la que presenta el proyecto, al equipo de investigación, a la entidad asociada (empresa española) y a las entidades colaboradoras si las hubiera, según Anexo 1.
- 3) Perfil de Proyecto, en formato Iberoeka, firmado por los representantes legales socios del proyecto (empresa peruana y empresa española), según Anexo 2.
- 4) Carta de compromiso de colaboración de la Entidad Solicitante (empresa peruana) y la Entidad Asociada (empresa española) firmada por los representantes legales, mediante la cual las empresas socias se comprometen a realizar el proyecto en forma conjunta; la que deberá de indicar las tareas a las que se comprometen realizar. Considerar Anexo 3.
- 5) Carta de presentación y compromiso de la(s) Entidad(es) Colaboradora(s) – Anexo 4
- 6) Diagrama de Gantt (Carta Gantt) valorizado en dólares (USA) con las actividades a realizar por todos los socios del proyecto.
- 7) Declaración de Pago Anual de Impuesto a la Renta presentado a la SUNAT de la Entidad Solicitante correspondientes a los ejercicios gravables de los dos últimos años (2017 y 2018).

3.2.2 Para la Fase II

El registro de la propuesta en línea se completará con el proyecto in extenso, el plan de actividades y presupuesto, debiendo incorporar además los documentos que a continuación se indican:

- 1) Carta de interés de potencial usuario- cliente de la tecnología que se obtenga como resultado del desarrollo del proyecto, (para prever que efectivamente se va a contar con un usuario de la tecnología y evitar que se presenten dificultades para conseguir la colaboración de un posible usuario que brinde las facilidades para realizar la etapa de desarrollo y experimentación del proyecto).
- 2) Acuerdo de colaboración firmado por los representantes legales de la Entidad Solicitante (Empresa peruana) y la Entidad Asociada (empresa española) socios del proyecto. Los participantes del proyecto deben acordar los aspectos relativos a los derechos de

propiedad intelectual y la estrategia de comercialización de los resultados del proyecto. Considerar Anexo 5.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple.

La información que se consigne en el registro de la participación, incluyendo los datos del CTI Vitae del Investigador Principal, tienen carácter de declaración jurada.

Aquellos documentos que requieran firmas deberán presentarse escaneados. No se aceptarán documentos con firmas que sean imágenes copiadas y pegadas de la original.

3.3. Cronograma

Ítem	Fecha de Apertura	Fecha de Cierre
Fase I		
Apertura y Cierre del Concurso	24/01/2020	23/04/2020 13:00:00 hora*
Recepción de consultas para la Integración de Bases		14/02/2020
Publicación de Bases Integradas		20/02/2020
Evaluación de Fase I	24/04/2020	28/05/2020
Publicación de Proyectos Elegibles	A partir del 29 de mayo de 2020	
Fase II		
Presentación solicitudes	01/06/2020	03/07/2020
Evaluación de Proyectos	06/07/2020	26/11/2020
Publicación y Comunicación de Proyectos Aprobados (Financiación y Certificación Iberoeka)	A partir del 02 de diciembre de 2020	

* Diferencia horaria (hora estándar) UTC/GMT -5 horas

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado. Dicha modificación será publicada en el portal de FONDECYT www.fondecyt.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas sobre el concurso se deben presentar a través de los siguientes canales:

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse vía correo electrónico a: convocatorias@fondecyt.gob.pe

Las consultas sobre el funcionamiento del sistema en línea deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: mesadeayuda@concytec.gob.pe



Las consultas sobre resultados del concurso deben ser dirigidas al correo: activatuconsulta@fondecyt.gob.pe

Las consultas con relación al registro y el funcionamiento del CTI Vitae deben dirigirse al correo de apoyo del sistema: ctivitae@concytec.gob.pe

Información para empresas españolas lberoeka@cdti.es

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES) es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

Durante este proceso, FONDECYT podrá solicitar al postulante información o documentación complementaria y/o aclaratoria, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Así mismo, FONDECYT podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De detectarse algún plagio o falsedad durante el proceso de evaluación o selección, quedará excluido de la presente convocatoria.

4.1 Etapas del Proceso de Evaluación y Selección

4.1.1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 3.1 de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

4.1.2. Evaluación Externa

La evaluación de las postulaciones será realizada por evaluadores externos según las temáticas de las postulaciones y sobre la siguiente escala:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Una propuesta será considerada aprobada cuando alcance la calificación igual o mayor a 3.0 puntos.

El puntaje final de la propuesta se obtendrá mediante el promedio de la calificación de los evaluadores.

4.1.3. Criterios de Evaluación Fase I

Criterio	(%)	Sub-criterio	% del total
I. Objetivos y tecnologías	30%	Definición de los objetivos.	15%
		Descripción de la tecnología.	15%
II. Mercado y capacidad comercial	30%	Potencial comercial de la tecnología a desarrollar (producto y/o servicios).	15%
		Capacidad comercial de las empresas participantes en función del producto o servicio.	15%
III. Plan de Trabajo	20%	Actividades del plan de trabajo.	10%
		Compromisos recíprocos de las empresas.	10%
IV. Valoración del Consorcio y Acuerdo compromiso	20%	Distribución de la responsabilidad en las actividades acorde a las capacidades de las entidades y profesionales	10%
		Pertinencia y sostenibilidad en la vinculación de las entidades socias y colaboradoras.	10%

4.1.4. Criterios de evaluación en la Fase II

Criterio	(%)	Sub criterio	% del total
I. Objetivos y tecnologías	30%	Definición de los objetivos, viabilidad y grado de innovación.	7%
		Descripción del proyecto, desarrollo y beneficios recíprocos de las actividades de I+D en Perú y España.	8%
		Contenido innovador y transferencia tecnológica a realizarse en el marco del proyecto.	15%
II. Mercado y capacidad comercial	30%	Potencial comercial del producto o servicio resultado.	10%
		Cuota de mercado nacional e internacional	5%
		Potencial de exportación de los bienes y servicios.	5%
		Capacidad comercial de los socios para comercializar y atender a los usuarios de la nueva tecnología, producto o servicio.	10%
III. Plan de Trabajo	20%	Metodología, cronograma y presupuesto	10%
		Capacidad financiera	10%
IV. Valoración del Consorcio y Acuerdo	20%	Beneficios compartidos de resultados tecnológicos y propiedad intelectual.	5%
		Capacidad Tecnológica de los socios y medios técnicos (infraestructura física, equipamiento)	5%
		Participación de una PYME, y/o de un centro de investigación	10%

Para promover la participación de investigadores jóvenes, investigadoras mujeres y entidades del interior del país, así como en conformidad con el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se adicionará un puntaje adicional acumulativo según corresponda, considerando los siguientes criterios:

- 1) Para propuestas que tengan como investigador principal a una persona con discapacidad⁴ o el proyecto propuesto tiene como objetivo principal mejorar los niveles de vida de las personas con discapacidad: 4% del puntaje total.
El postulante deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS).
- 2) Propuestas que provengan de regiones, con domicilio fiscal distinto a Lima Metropolitana y Callao: 4% del puntaje total.
- 3) Para propuestas que tengan una mujer como investigadora principal: 4% del puntaje total.
- 4) Para propuestas cuyo investigador principal no sea mayor de 35 años (al cierre de la postulación): 4% del puntaje total.

Con el puntaje adicional, en caso aplique, se obtendrá el puntaje final y la lista de propuestas APROBADAS.

Un Comité Bilateral, conformado por el Responsable de la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, el Delegado CDTI para el Cono Sur y el Delegado Nacional de CYTED y Coordinador Nacional del Programa Iberoeka en Perú; quienes revisarán y priorizarán las propuestas, emitirán de manera consensuada la lista de proyectos seleccionados y accesitarios.

Corresponderá a la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT, elaborar el Acta Final donde se deberá consignar la duración del proyecto y montos a otorgarse, entre otros.

4.1.5. Selección y Negociación

FONDECYT comunicará a los postulantes, vía correo electrónico, el resultado de la evaluación y convocará a los postulantes aprobados a una reunión de negociación.

La reunión de negociación es liderada por un Comité de Negociación. Dicho comité se reunirá independientemente con cada uno de los Investigadores Principales y Coordinadores Administrativos de las entidades con la finalidad de:

- 1) Asegurar que la entidad seleccionada haya considerado las sugerencias de mejora de los evaluadores. Cabe mencionar que, en este punto, la evaluación ha culminado y el puntaje alcanzado por la propuesta seleccionada no será modificado.

⁴ En caso de ser una persona con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

- 2) Revisar el presupuesto y realizar los ajustes necesarios considerando la pertinencia de lo de los gastos. Cabe precisar que el monto solicitado al FONDECYT en la postulación en ningún caso podrá incrementarse, producto de la negociación.
- 3) Concluir y validar el Plan Operativo, FONDECYT previamente proporcionará al Investigador Principal el formato de dicho Plan para que asista con la propuesta de documento a la reunión.

Si la entidad convocada no se presenta a la negociación, desiste a la subvención, o no se aceptan los términos de la negociación, FONDECYT podrá convocar al siguiente postulante en el orden de mérito.

Producto de la negociación se confirma la lista de entidades seleccionadas. Al final de la reunión se firmará un acta de negociación que dará inicio al trámite para la firma del convenio o contrato de subvención.

La UES presenta los resultados al Comité Técnico, quien en base a la disponibilidad presupuestal recomienda a la Dirección Ejecutiva las propuestas seleccionadas y accesorias.

4.2. Publicación de resultados

FONDECYT emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de FONDECYT (www.fondecyt.gob.pe).

4.3. Retroalimentación

FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección UES, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado del proceso de evaluación y retroalimentación según la etapa correspondiente a la sección 4.1.

4.4. Contrato

Previo a la suscripción del convenio o contrato, y de estimarlo conveniente, el FONDECYT verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, las capacidades y competencias de las entidades participantes, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la propuesta. En caso de hallar algún incumplimiento restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación, resolverá el contrato o convenio en caso haya sido suscrito y podrá asignar el financiamiento según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda.

En caso la propuesta seleccionada ya se encuentre en ejecución, FONDECYT podrá resolver el contrato o convenio según se establece en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Asimismo, en cualquiera de los casos FONDECYT tomará las medidas correspondientes respecto a la participación en futuros concursos, así como las acciones correspondientes de Ley.

El convenio o contrato será suscrito entre el representante legal de la Entidad Solicitante, el Investigador Principal del Proyecto y el Director Ejecutivo de FONDECYT.

Si el seleccionado no se presenta para firmar el contrato en el plazo establecido en la comunicación que envía FONDECYT, o renuncia a la subvención; FONDECYT podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. Asimismo, en caso de desistimiento o renuncia sin la justificación oportuna, FONDECYT podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuros concursos.

FONDECYT efectuará el primer desembolso una vez que la Entidad Seleccionada presente:

- a) Razón Social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria, código interbancario para efectuar el depósito.
- b) Carta fianza respectiva de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.4. de las presentes bases.

4.5. Garantía

La Entidad Solicitante (empresa peruana) que resulte seleccionada deberá entregar una carta fianza como requisito para el primer desembolso. Esta carta deberá:

- 1) Ser emitida a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RUC N° 20554841555 con domicilio legal en Calle Chinchón 867 San Isidro; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato en el marco del Concurso E027-2020-01 Proyectos de I+D+i con participación Internacional – CDTI España, por el 10% del primer desembolso.
- 2) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
- 3) Ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento del contrato por parte de la Entidad Ejecutora, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero. Este estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) de FONDECYT, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo con la **Guía de Seguimiento y Monitoreo**.

Para ser reconocidos como resultados de la subvención, todos los artículos de investigación y demás publicaciones y ponencias derivadas de la subvención deben indicar con claridad el reconocimiento de financiamiento en forma de una oración que incluya el nombre completo de la agencia financiadora y el número del contrato entre corchetes:

Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-FONDECYT en el marco del concurso “Proyectos de I+D+i Internacional CDTI España 2020” [número de contrato xxx-202_].

En caso de que se den múltiples subvenciones, éstas deberán estar separadas por comas y un espacio. Si la investigación fue financiada por más de una agencia, las agencias serán separadas por punto y coma, con la palabra "y" antes de la última agencia. Por ejemplo:

Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-FONDECYT en el marco del concurso “Proyectos de I+D+i Internacional CDTI España 2020” [número de contrato xxx-2020, yyy-202_]; el Wellcome Trust [número de contrato xxxx]; y el Medical Research Council [número de contrato aaaa].

Todos los autores listados en una publicación deben brindar la información relevante sobre los respectivos financiamientos al autor de contacto (corresponding author). Es responsabilidad del autor de contacto brindar dicha información al editor en el formato especificado arriba.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica⁵ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo la relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad nativa, los postulantes deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- TERCERA** En caso de que la investigadora principal o la tesista atraviesen por un periodo de gestación durante la ejecución del proyecto se considerará una ampliación automática de hasta 6 meses, previa solicitud y prestación de documentos probatorios.
- CUARTA** Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la Investigación⁶.
- QUINTA** CONCYTEC y FONDECYT se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.1.6 del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEXTA** Toda publicación y ponencia debe indicar con claridad el reconocimiento de financiamiento en forma de una oración que incluya el nombre completo de la agencia financiadora y el número del contrato entre corchetes: Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-FONDECYT en el marco del concurso "Proyecto Investigación Básica 2019-01" [número de contrato xxx-201_]

⁵ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

⁶ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

